



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

LUNES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-7718

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

No habiendo podido ser notificado la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, y no encontrándose acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Nombre	Apellidos	DNI/NIEX	F. Nac	Nacionalidad	Dirección
Micaelina	Castellano de Gómez	X-4880567-J	02/09/1932	it :olompiana	B° El Torillo n° 24-G, Portal 2 – 2° A, Rubayo
Iuliana Marina	Bejan	VS483170	08/08/1993	Rumania	B° La Torre n° 26, Elechas
Alzira María	Ribeiro Lopes	X-8015941-G	05/04/1981	Portuguesa	B° Las Callejas n° 32-A 2° H, Pontejos
José Felípe	Goncalve Maio	X-7405716-S	27/06/1985	Portuguesa	Bª Las Marismas nº 53, Orejo

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos que considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

Transcurrido el plazo sin que se haya presentado alegación alguna, se procederá a su baja en el padrón de Habitantes.

Marina de Cudeyo, 23 de agosto de 2017. El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

2017/7718

Pág. 21494 boc.cantabria.es <u>1/1</u>